



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CEUTA

**285.-** Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta, por la que se convoca la venta en pública subasta, mediante el procedimiento al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de varios inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Pág. 902

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SUBDIREC.GRAL. RELACIONES LABORALES

**282.-** Inscripción de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Hadú-Almadraba S.L." (Tablas Salariales).

Pág. 905

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**286.-** Decreto de fecha 19 de abril de 2017, por el cual se cesa a D. Jesús M<sup>a</sup>. González Barceló como personal eventual, en el puesto de ASESOR.

Pág. 907

**290.-** OBIMASA.-Bases Regulatoras de la Bolsa de Trabajo para la categoría de Jefe de Administración.

Pág. 907

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**283.-** Notificación a Shipping Management s.r.l., relativa a Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por la que se nombra al Instructor y al Secretario para el expediente de declaración de abandono del buque "Independence" IMO 9485588.

Pág. 912

**284.-** Notificación a Sedna Towage & Offshore s.r.l., relativa a la Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria por la que se nombre al Instructor y al Secretario para el expediente de declaración de abandono del buque "Independence" IMO 9485588.

Pág. 913

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 281.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que pudieran estar interesadas en el Procedimiento Ordinario nº 454/2016, interpuesto por Inver Cap Ceuta S.L. **Pág. 914**

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 289.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de marzo de 2017. **Pág. 914**

## DISPOSICIONES GENERALES

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CEUTA

**285.-** Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta por la que se convoca la venta en pública subasta, mediante el procedimiento al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de varios inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Por acuerdo de la Delegada de Economía y Hacienda de Ceuta y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3312003. de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en su Reglamento General. aprobado por Real Decreto 137312009. de 28 de agosto, se anuncia la convocatoria para la enajenación en pública subasta al alza y presentación de ofertas en sobre cerrado, que se celebrará el día 23 de Mayo de 2017, a las 10.00 horas. en la calle Teniente Olmo nº 2 2• planta de Ceuta, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

**Lote nº 1**

Expediente: 2017 055 00005

**Descripción:** Urbana, Calle Salud Tejero 13 (esquina con C/Dueñas nº19), edificio con una superficie construida de 267 metros cuadrados.

**Linderos:** Lindando al frente con Calle Dueñas. a la derecha con prolongación de la calle Dueñas, a la izquierda con solar señalado con la letra K y al fondo con solar marcado con la letra M.

**Datos Registrares:** Finca nº 1145, tomo 570. libro 570. folio 102. del Registro de la Propiedad de Ceuta.

**Referencia catastral:** 2144406TE9724S0001 LS

**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los Interesados en el Ayuntamiento.

**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013. de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

**Cargas:** Se encuentra OCUPADO ILEGALMENTE EN SU TOTALIDAD, pudiendo subastarse en base al informe de la Abogacía del Estado de fecha 06102/2013 según el artículo 136.1º de la Ley 3312003 y del dictamen 805/2003 emitido por el Consejo de Estado.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	390.164,36	19.508,22
2ª subasta	331.639,71	16.581,99

**Lote nº 2**

Expediente: 2017 055 00006

**Descripción:** Urbana, local comercial en planta baja de Calle Real nº76. con una superficie construida de 86 metros cuadrados.

**Linderos:** Lindando a la derecha, entrando, con el local número tres (1/00/03) y su vivienda anexa (1/00105). por el fondo, con desmante de terreno dentro del propio solar de esta finca, por la izquierda. con el vllario público escalonado de acceso a Calle Molino

**Datos Registrares:** Finca nº 36728, tomo 750. libro 750, follo 7, del Registro de la Propiedad de Ceuta

**Referencia catastral:** 2243002TE9724S0005RH

**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico. a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 23512013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%	Car- gas:
1ª subasta	81.009,43	4.050,47	No cons- tan.
2ª subasta	73.958,96	3.847,95	

**Lote nº 3**

Expediente: 2017 055 00007

**Descripción:** Urbana, vivienda sita en planta primera, izquierda. puerta 01, con acceso desde la caja de escalera de la Calle Real. con una superficie construida de 110 metros cuadrados.**Linderos:** Lindando por el frente. con la calle Real. por la derecha. con la finca de referencia catastral 2243002TE9724S. sita en Calle Real número setenta y seis. comunidad de varios propietarios. por el fondo. con desmonte de terreno dentro del propio solar de esta finca. por la izquierda. con el local número seis (1/01/02) y elementos comunes de la finca caja de escalera y patio.**Datos Registrales:** Finca nº 36729. tomo 750. libro 750, folio 9, del Registro de la Propiedad de Ceuta**Referencia catastral:** 2243002TE9724S0006TJ.**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.**Cargas:** Se encuentra ARRENDADO a Dña. Ana Gallardo Rodríguez. pudiendo subastarse en base al informe de la Abogacía del Estado de fecha 26/11/2015

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	94.545,58	4.727,28
2ª subasta	89.818,30	4.490,92

**Lote nº 4**

Expediente 2017 055 00008

**Descripción:** Urbana. vivienda piso sin anejos en 1ª planta. puerta 02, con acceso desde la caja de escalera de Calle Real nº76, con una superficie construida de 112 metros cuadrados.**Linderos:** Lindando por el frente. con la calle Real, por la derecha. con el local número cinco (1/01/01) y elementos comunes de la finca caja de escalera y patio. por el fondo, con elementos comunes de la finca (caja de escalera y patio) y con desmonte de terreno dentro del propio solar de esta finca, por la izquierda, con el local número ocho (2/01/02), elementos comunes de la finca (patio) y con el local número siete (2/01/01).**Datos Registrales:** Finca nº 36730, tomo 750. libro 750. folio 11, del Registro de la Propiedad de Ceuta.**Referencia catastral:** 2243002TE9724S0007YK.**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.**Cargas:** No constan.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	96.265,07	4.813,25
2ª subasta	91.451,82	4.572,59

**Lote nº 5**

Expediente. 2017 055 00003

**Descripción:** Urbana. vivienda piso con anejos.

Departamento número siete- Local número siete (2/01 /01). Vivienda en esquina de las calles Real y Molino, sita en planta primera respecto a la primera calle y en planta baja respecto a la segunda. Con puerta 01 , desde el zaguán a la calle Molino.

**Linderos:** Linda por el frente, con la calle Molino. por la derecha, con la calle Real: por el fondo, con el local número seis (1/01/02): y por la izquierda, con elementos comunes de la finca (caja de escalera y patio). Tiene una superficie construida aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados Anexo inseparable con el siguiente local (2102/02): Almacén en planta primera respecto a la calle Molino con acceso a la derecha. entrando, puerta 02. desde la caja de escalera a la calle Molino.**Linderos:** por el frente, con la calle Molino, por la derecha. con elementos comunes de la finca (caja de escalera). por el fondo, con elementos comunes de la finca (patio). y por la izquierda. Con desmonte de terreno dentro del propio solar de esta finca Tiene una superficie construida aproximada de siete metros cuadrados.**Datos Registrales:** Finca nº 36731 , tomo 750, libro 750, folio 13. del Registro de la Propiedad de Ceuta.**Referencia catastral:** 2243002TE9724S0008UL.**Calificación urbanística** : Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.**Cargas:** Se encuentra OCUPADO ILEGALMENTE.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	43.902,60	2.195,13
2ª subasta	41.707,47	2.085,37

**Lote nº 6**

Expediente: 2017 055 00004

**Descripción:** Urbana, vivienda en planta baja respecto a la calle Molino. con acceso entrando a la Izquierda. puerta 02. desde el zaguán a la calle Molino Con una superficie construida aproximada de veinticinco metros cuadrados y construida más parte proporcional de elementos comunes de treinta y tres metros cuadrados.

**Linderos:** por el frente. con la calle Molino. por la derecha con los elementos comunes de la finca (caja de escalera y patio), por el fondo. con el local número seis (1/01/02). y por la izquierda. Con desmante de terreno dentro del propio solar de esta finca.

**Datos Registrales:** Finca nº 36732. tomo 750, libro 750. folio 15, del Registro de la Propiedad de Ceuta.

**Referencia catastral :** 2243002TE9724S00091B

**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico. a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235f2013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

**Cargas:** Vivienda deteriorada. necesita una **reforma integral**.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	22.998,44	1.149,92
2ª subasta	21.848,52	1.092,43

**Lote nº 7**

Expediente: 2017 055 00009

**Descripción:** Urbana. vivienda piso sin anejos Departamento número diez.- Local número diez (1/02/02).- Vivienda sita en planta segunda. derecha. puerta 02 con acceso desde la caja de escalera de la calle Real. Con una superficie construida aproximada de sesenta metros cuadrados y construida mas parte proporcional de elementos comunes de sesenta y nueve metros cuadrados.

**Linderos:** por el frente. con la calle Real. por la derecha. con el local número nueve (1/02/01) y elementos comunes de la finca caja de escalera por el fondo, con elementos comunes de la finca (patio) y por la izquierda. con el local número once (2/02/01) y los elementos comunes de la finca (patio)

**Datos Registrales:** Finca nº 36734. tomo 750. libro 750. folio 19. del Registro de la Propiedad de Ceuta.

**Referencia catastral:** 2243002TE9724S0011 UL

**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los Interesados en el Ayuntamiento.

**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ambito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal

**Cargas:** No constan

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	51.567,14	2.578,36
2ª subasta	48.988,78	2.449,44

**Lote nº 8**

Expediente: 2017 055 00002

**Descripción:** Urbana, vivienda piso sin anejos Departamento numero once.- Vivienda en esquina de las calles Real y Molino. sita en planta segunda respecto a la primera calle y en planta primera respecto a la segunda, con acceso entrando a la Izquierda puerta 01 desde la caja de escalera a la calle Molino. Con una superficie construida aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados y construida más parte proporcional de elementos comunes de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

**Linderos:** por el frente. con la calle Molino, por la derecha. con la calle Real, por el fondo con el local número diez (1/02/01) y por la izquierda con elementos comunes de la finca (caja de escalera y patio).

**Datos Registrales:** Finca nº 36735, tomo 750. libro 750. folio 21 , del Registro de la Propiedad de Ceuta.

**Referencia catastral:** 2243002TE9724S00121B.

**Calificación urbanística:** Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los Interesados en el Ayuntamiento.

**Calificación de eficiencia energética:** excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, según letra f del artículo 2 2 de dicho texto legal.

**Cargas:** Se encuentra **OCUPADO ILEGALMENTE**.

Nº de subasta	Valor de salida	Garantía 5%
1ª subasta	40.359,96	2.018,00
2ª subasta	38.341,96	1.917,10

Los Interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

El Pliego de condiciones que rigen la subasta podrá obtenerse en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta. situada en la calle Teniente Olmo nº 2, 2ª planta, o consultarlo en la página web del Mº de Hacienda y Función Pública (www.minhfp.gob.es)

**El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará a las 14 horas del día 22 de mayo de 2017.**

El acto de apertura pública de sobres se celebrará el día 23 de Mayo de 2015, a las 11 .00 horas, en la calle Teniente Olmo nº 2 2ª planta de Ceuta.

Ceuta 17 de Abril de 2017  
LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Orden HAP/ 149/2016 , de 13 de febrero, B.O.E 13/02/2016)

Firmado Electrónicamente.: Rosa Naranjo Martínez

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SUBDIREC.GRAL. RELACIONES LABORALES**

**282.-** VISTA la solicitud de Inscripción del Acta de la Reunión de 21 de Marzo de 2017 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa “Autobuses Hadu-Almadraba S.L.” mediante el que se llega al Acuerdo de aprobar las Tablas Salariales para el año 2017 que se adjunta y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017 y de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

### **ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

#### **ACUERDA**

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de la Reunión de 21 de Marzo de 2017 de la Comisión Paritaria que aprueba las Tablas Salariales especificadas en documento adjunto.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DELEGADO DEL GOBIERNO EN CEUTA

NICOLÁS FERNÁNDEZ CUCURULL

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL SEPTIMO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE AUTOBUSES HADU ALMADRABA, S.L.

En Ceuta a veintiuno de marzo de 2017

#### ASISTENTES

José Antonio Blanco Zampetti.  
Ángel M. Sánchez Carrasco.

#### POR LA EMPRESA

Manuel Cuéllar Rivas.  
Juan José Borrás Aguilera.

Siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de 2014, se reúnen en la sede de la empresa, Sita en Av. de Madrid, las personas relacionadas que se reconocen como interlocutores válidos para proceder a examinar la tabla de incremento salarial del año 2017, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017, según el Art. 39 del Convenio.

Se estudia y examina la tabla confeccionada y encontrándola correcta, se procede a la aprobación de todas las partes.

Se autoriza a la letrada Miriam de África Casas Sánchez, letrada 353 del ICACE, para que, en representación de todas las partes, realice los actos conducentes para registrar y enviar a publicación el Acta del acuerdo y la tabla salarial de la revisión correspondiente al año 2017, del Convenio de Autobuses vigente de la empresa.

## TABLAS SALARIALES 2.017

CONCEPTOS	CONDUCTOR-PERCEP	INSPECTORES	ADMINISTRAT	MECANICOS	NOCTURNOS	LIMPIEZA	JEFE EQUIPO	JEFE PERSONAL
SAL.BASE MES	854,10	854,10	875,81	875,81	875,81	875,81	875,81	875,81
PL.RESIDENCIA	213,52	213,52	218,95	218,95	218,95	218,95	218,95	218,95
CONDUCTOR-PERC	8,70							
QUEBRANTO	1,33							
PL.TRANSPORTE	5,31	5,31	6,20	6,20	6,20	6,20	6,20	6,20
PL.ASISTENCIA	2,50	2,50	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10	3,10
PL. DOMINGO Y F.	11,22	11,22						
BOCADILLO	71,90	71,90						
PL. NOCTURNO	13,50	13,50			135,60			
HORAS EXTRAS	10,38	10,38	10,38	10,38	10,38	10,38	10,38	10,38
PLUS LLAMADA	62,44							
PL. P.EXTRAS	248,44	248,44	248,44	248,44	248,44	248,44	248,44	248,44
PLUS VACACIONES	449,33	449,33	543,94	543,94	543,94	543,94	543,94	543,94
PL. GUARDIA				148,60			148,60	
PL.REC.CUENTAS		155,29	155,29					
JEFE EQUIPO							222,89	222,89
PLUS ALMACEN				148,60				
PLUS CONVENIO	115,00	115,00	115,00	115,00	115,00	115,00	115,00	115,00
PLUS VINCULACION	68,33	68,33	70,06	70,06	70,06	70,06	70,06	70,06

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**286.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por Decreto de fecha 27-07-2015 se nombra a D. Jesús María González Barceló, personal eventual, en el puesto de trabajo de Asesor.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D. Jesús M<sup>a</sup> González Barceló como Asesor con efectos de 19 de abril de 2017.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**290.- ANUNCIO**

En el Consejo de Administración de fecha 2 de marzo de 2017 y posteriormente refrendado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2017, acordó aprobar las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo para la categoría de Jefe de Administración, que a continuación se publican.

Ceuta, a 20 de abril de 2017

El Gerente Acctal.

Antonio Muñoz Márquez



## **BASES BOLSA DE TRABAJO DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN**

### **1.- OBJETO.**

Estas Bases tienen como objeto definir el marco para la creación de una Bolsa de Trabajo que tiene como objetivo la contratación, con carácter temporal, del personal con categoría de "Jefe de Administración", a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en las pruebas que se convoquen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.
- d) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Formación Profesional II Rama Administrativo, Bachiller Superior o titulación equivalente debidamente homologable

Todos estos requisitos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización de los contratos.

### **3.- SOLICITUDES.**

Una vez publicada la convocatoria en el B.O.C.CE, se abrirá el plazo de siete días naturales para presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio. Abierto dicho periodo, las personas interesadas en participar en la Bolsa, deberán presentar solicitud (Anexo II) junto con fotocopia del DNI, declaración jurada respecto a los puntos c) y d) y título acreditativo respecto al punto e).

Así mismo, deberán adjuntar la documentación que acredite su experiencia laboral relacionada con el puesto.

Se entenderán como documentos acreditativos de la experiencia laboral relacionada con el puesto los contratos laborales, vida laboral y certificados de empresa que acrediten período trabajado y categoría laboral. Deberán presentarse estos tres documentos.

Asimismo, se deberá entregar documentación que acredite, en su caso, la antigüedad en el INEM.

La documentación podrá no estar compulsada pero la Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento a los candidatos que aporten los documentos originales que se contemplan en este punto.

Las solicitudes deberán presentar en las instalaciones de la sociedad situadas en Benzú Carretera de Benzú-García Aldave s/n, en horario de 12:00 a 13:30 y de lunes a viernes

### **4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección, estará integrada por tres personas de la plantilla de OBIMASA designadas por el Presidente del Consejo de Administración entre las que habrá un Presidente, un Secretario y un vocal. Al menos una de ellas deberá formar parte del Comité de Empresa de la Sociedad.

La publicación de las personas que integren la Comisión de Selección se realizará en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en su página web.

### **5.- PROCEDIMIENTO.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En la misma, que se publicará en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en su página web, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Publicada la lista definitiva de aspirantes, se procederá a la constitución de la Comisión de Selección que convocará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica y, una vez realizada esta, estudiará y realizará la valoración de los méritos alegados conforme al baremo establecido en el Anexo I

En los supuestos en que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden de inclusión en la relación de candidatos se determinará conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Mayor antigüedad del seleccionado como demandante de empleo en los últimos cinco años.
- b) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos alegados y por el orden expresado en la relación de méritos.

En la publicación de las relaciones de candidatos que se realizará en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en su página web, se dará un plazo de tres días naturales para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones ante la Comisión de Selección.

### **7.- RESOLUCIÓN.**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de candidatos, y atendidas aquellas que correspondan, la Comisión de Selección procederá a la publicación de las listas definitivas de la relación de candidatos.

### **8.- INCLUSIÓN EN LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.**

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo o temporal, al servicio de OBIMASA o de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### **9.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.**

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por OBIMASA, dando cuenta al Comité de Empresa de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

- a) La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.
- b) OBIMASA procederá al llamamiento telefónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo, que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza. Además para intentar salvar aquellas situaciones en que no sea posible contactar por vía telefónica con el aspirante, también se le notificará por correo electrónico y se procederá a publicar en la página web de la sociedad el llamamiento efectuado.

En el supuesto de que el llamado no se presente en el plazo de dos días desde que haya sido convocado por teléfono, e-mail o página web y hayan resultado las gestiones infructuosas, se le remitirá notificación desde OBIMASA, convocándole a comparecer en las instalaciones de la empresa en el plazo máximo de dos días desde la emisión del mismo.

- c) Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza autorizada.
- d) Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento. No obstante, serán llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.
- e) Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurran en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

- \* Periodo de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.
- \* Enfermedad del aspirante.
- \* Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- \* Mantener una relación de empleo de carácter temporal.

Con carácter excepcional, no será llamado el aspirante siguiente de la relación de candidatos si el anterior no hubiera completado un periodo mínimo de **12 meses** de trabajo, conforme se establece en las bases siguientes:

### **10.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que haya tenido una duración inferior a **12 meses**, en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un máximo de **12 meses** en conjunto con los sucesivos contratos.

**11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Los solicitantes, cuando sean llamados por primera vez para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la presente regulación.

**12.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una **vigencia de dos años** desde la publicación de las listas de candidatos que se podrá prorrogar un año más por acuerdo del Consejo de Administración.

**13.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

La modalidad de contrato de duración determinada aplicable será la que mejor se ajuste, desde un punto de vista legal, a la situación concreta que haga necesaria la contratación.

Previamente a la formalización del contrato el Comité de Empresa será informado a través de sus representantes de la modalidad elegida. Se regirá, en todo caso, por la legislación vigente en materia de contratos.

**14.-EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS**

Serán excluidos de la relación de candidatos los que no hayan superado el período de prueba en la misma categoría profesional, en otra contratación anterior, y los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos, así como aquellos otros que por anomalías el Comité de Selección decida su exclusión en la Bolsa. La exclusión de la relación será notificada al interesado por el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA a propuesta del Comité.

**ANEXO I****BAREMO**

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).
  - 1.1 Haber trabajado en OBIMASA en la categoría de Jefe de Administración.  
Por cada mes: 1 punto.
  - 1.2 Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en otra empresa o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
Por cada mes: 0,60 puntos.

Los méritos alegados conforme a los apartados 1.1 a 1.2 se deberán justificar mediante contrato, vida laboral y certificado de empresa, que acredite período trabajado y categoría laboral. En caso de presentación de fotocopias, la Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar a los aspirantes los documentos originales.

2. Prueba práctica (máximo 60 puntos).
  - 2.1 Se desarrollara una prueba teórica basada en la realización de un único ejercicio que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de contabilidad de sociedades. Los aspirantes dispondrán de una hora para la realización del ejercicio.
  - 2.2 El comité de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en la página web de la sociedad, lugar la fecha y hora de la prueba

## CONVOCATORIA

1. Categoría Profesional Jefe de administración	2. Organo Convocante OBIMASA	3. Fecha Publicación B.O.C.CE.
--	---------------------------------	--------------------------------

## DATOS PERSONALES

4. D.N.I.	5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento	9. Sexo	10. Localidad de Nacimiento	11. Provincia de Nacimiento
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER
12. Teléfono	13. Domicilio Calle o Plaza y Número		14. Código Postal
15. Domicilio: Municipio, provincia y nación.			

## CORREO ELECTRÓNICO.

16. Dirección de correo electrónico	17. Fax
-------------------------------------	---------

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

18. Servicios Prestados			Admón. Pública o Entidad donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
Años	Meses	Días		
			<b>TOTAL</b>	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en OBIMASA y los específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA****283.- ANUNCIO**

A fin de cumplimentar el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y tras haber intentado la notificación en su domicilio declarado según consta en el Registro Internacional de Navíos de Madeira (Portugal) por An. Do. Fe SHIPPING MANAGEMENT s.r.l. en Brindisi (Italia) como armadores del buque "INDEPENDENCE" con IMO 9485588 del nombramiento de instructor y secretario previo a la declaración de abandono por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, se hace pública la notificación siguiente:

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE ESTA AUTORIDAD PORTUARIA POR LA QUE SE NOMBRA INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL BUQUE "INDEPENDENCE" IMO 9485588.**

La Capitanía Marítima de Ceuta comunica con fecha 31 de enero de 2017 que el buque "INDEPENDENCE" IMO 9485588 atracado en el Muelle España cara de Levante ha sido abandonado por la tripulación el 11 de mayo de 2016 por falta de pago de salarios desde noviembre de 2015.

Por la División de Explotación de esta Autoridad Portuaria se ha confirmado el estado de abandono del citado buque, informando su situación de inactividad y falta de vigilancia.

Por otra parte, el Departamento Económico-Financiero de esta Autoridad Portuaria comunica que no se han abonado las tasas portuarias, careciendo actualmente de consignatario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puercos del Estado y Marina Mercante otorga a la Autoridad Portuaria la incoación y tramitación del expediente administrativo y con base a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se dispone la siguiente resolución

**RESUELVO:**

Iniciar procedimiento de declaración de abandono del buque "INDEPENDENCE", IMO 9485588 respetando en su tramitación los principios y garantías recogidos en el Capítulo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los mencionados efectos e instrucción se nombra Instructor del presente procedimiento a D. Gerardo Toral Carleton, Secretario General de esta Autoridad Portuaria, al cual se podrá recusar conforme a lo establecido en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre. de Régimen Jurídico del Sector Público y secretario a D. Jorge Agustín Soler Blanco administrativo general.

Comuníquese la presente Diligencia al Instructor y Secretario. con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notifíquese al propietario del buque.

Les comunico que dado el tiempo transcurrido sin ninguna noticia por parte de esa sociedad; por el Instructor del expediente se ha requerido a la División de Explotación si ha existido variación alguna en cuanto a la situación que se pone de manifiesto y de igual forma, al Departamento Económico financiero quienes comunican que tampoco se ha producido variación alguna incrementándose a diario la deuda, por lo que se ha dado continuidad a este expediente.

De no atenderse a la notificación propuesta por el Instructor del expediente. se procederá a proponer al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en los términos previstos en la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante citada, la declaración de abandono del buque y su venta en pública subasta con aplicación de lo previsto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio del Estado y del RD 1373/09 de 28 de agosto por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta a 18 de abril de 2017  
EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

**284.- ANUNCIO**

A fin de cumplimentar el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y tras haber intentado la notificación en su domicilio declarado según consta en el Registro Internacional de Navíos de Madeira (Portugal) por SEDNA TOWAGE & OFFSHORE s.r.l. en Funchal - Madeira (Portugal) como armadores del buque "INDEPENDENCE" con IMO 9485588 del nombramiento de instructor y secretario previo a la declaración de abandono por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, se hace pública la notificación siguiente:

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE ESTA AUTORIDAD PORTUARIA POR LA QUE SE NOMBRA INSTRUCTOR Y SECRETARIO PARA EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DEL BUQUE "INDEPENDENCE" IMO 9485588.**

La Capitanía Marítima de Ceuta comunica con fecha 31 de enero de 2017 que el buque "INDEPENDENCE" IMO 9485588 atracado en el Muelle España cara de Levante ha sido abandonado por la tripulación el 11 de mayo de 2016 por falta de pago de salarios desde noviembre de 2015.

Por la División de Explotación de esta Autoridad Portuaria se ha confirmado el estado de abandono del citado buque, informando su situación de inactividad y falta de vigilancia.

Por otra parte, el Departamento Económico-Financiero de esta Autoridad Portuaria comunica que no se han abonado las tasas portuarias, careciendo actualmente de consignatario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puercos del Estado y Marina Mercante otorga a la Autoridad Portuaria la incoación y tramitación del expediente administrativo y con base a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se dispone la siguiente resolución

**RESUELVO:**

Iniciar procedimiento de declaración de abandono del buque "INDEPENDENCE", IMO 9485588 respetando en su tramitación los principios y garantías recogidos en el Capítulo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los mencionados efectos e instrucción se nombra Instructor del presente procedimiento a D. Gerardo Toral Carleton, Secretario General de esta Autoridad Portuaria, al cual se podrá recusar conforme a lo establecido en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y secretario a D. Jorge Agustín Soler Blanco administrativo general.

Comuníquese la presente Diligencia al Instructor y Secretario. con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notifíquese al propietario del buque.

Les comunico que dado el tiempo transcurrido sin ninguna noticia por parte de esa sociedad; por el Instructor del expediente se ha requerido a la División de Explotación si ha existido variación alguna en cuanto a la situación que se pone de manifiesto y de igual forma, al Departamento Económico financiero quienes comunican que tampoco se ha producido variación alguna incrementándose a diario la deuda, por lo que se ha dado continuidad a este expediente.

De no atenderse a la notificación propuesta por el Instructor del expediente. se procederá a proponer al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en los términos previstos en la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante citada, la declaración de abandono del buque y su venta en pública subasta con aplicación de lo previsto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio del Estado y del RD 1373/09 de 28 de agosto por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta a 18 de abril de 2017  
EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**281.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº dos de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Fomento, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 454/2016, interpuesto por INVER CAP CEUTA, S.L., contra resolución de fecha 22.2.2016 dictada en el expediente 9.396/2014.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Vº Bº EL PRESIDENTE,  
P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO,  
(Decreto de la Presidencia 26-11-12)

Ceuta, 10 de abril de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA****289.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RE-CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa

PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 61.824,00 euros. Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.S. Apartado Primero. Siete. 4 de la  
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)  
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE  
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS  
Carlos A. Torrado López

**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de MARZO de 2017**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ABDESELAM AHMED, BILAL	2396,28
ABDESELAM LIAZID, MAHMUT	2396,28
ABSELAM LAYACHI, BILAL BARAKA	2715,78
ABSELAM MOHAMED, HICHAM	2715,78
AHMED LAHCEN, FAD	2396,28
ALI ABDERRAHAMAN, AHMED	2396,28
ALVAREZ CARBONELL, ROBERTO	2396,28
CHAIRI DEMGHA CHAIRI, YASSIN	2396,28
CHATOU HAMAMI, MOURAD	2715,78
CHELLAF MEDRAAI, HOUDA	2396,28
EL BIARI , MOHAMED	2396,28
EL GHACHAM , MARIAM	2396,28
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN, MARIAM	2396,28
HAMED MOHAMED, MOHAMED	2396,28
HAMED TARTOUT, AMAL	2396,28
HICHOU MOHAMED, HAYAR	2396,28
LOPEZ ALONSO, MARIA ESTEFANIA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARME	2396,28
MARTOS ROMAN, ANA ISABEL	2396,28
MOHAMED ABDEL LAH, RACHIDA	2715,78
MOHAMED AHMED, SUHAILA	2396,28
PAREJA RAMIREZ, MARIA CARMEN	2715,78
SADOUNE SADOUNE, HAMID	2715,78
SALAH SUSI, MOHAMED	2396,28
SEGUER SALAH, NORA	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 25</b>	<b>TOTAL: 61.824,00</b>

— o —